



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sulfonera
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 002177
11 ABR 2012

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión del bono pensional tipo **B**, correspondiente al señor **NELSON ENRIQUE JOVEN MORENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.112.632 y afiliado al Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119, en concordancia con el art. 121 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin el Seguro Social, adjuntó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **NELSON ENRIQUE JOVEN MORENO** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el periodo comprendido entre el 08/04/1981 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 08/02/1950.

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar al Seguro Social, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de \$14.640.997.00 suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.640.997.00)** a fecha de corte (01/07/1995) a favor del señor **NELSON ENRIQUE JOVEN MORENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.112.632, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar al **SEGURO SOCIAL** y a favor de **NELSON ENRIQUE JOVEN MORENO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **NELSON ENRIQUE JOVEN MORENO**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y al **SEGURO SOCIAL**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

11 ABR 2012

LA GOBERNADORA,



AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (e),



CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON